

QUINTO. Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta de la AUTGC las facultades para la justificación de esta subvención directa para el proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE LA PARADA PREFERENTE DE MASPALOMAS MEDIANTE PARADA UBICACIÓN COLINDANTE”, así como para la adopción de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

134.271

## CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 2.610

El Consejo de Dirección de este Consorcio, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito del presupuesto de gastos del 2024 con ref.: MC.01.24, necesario para la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida para la redacción de proyecto y posterior financiación de las obras de rehabilitación de cuatro inmuebles destinados a viviendas de tránsito (escuela unitaria de Pino Santo Bajo).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente estará expuesto al público en este Consorcio de Viviendas durante QUINCE (15) DÍAS, para la formulación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, Antonio Morales Méndez

134.084

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 2.611

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de abril de 2024, por el que se aprueba la MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

R006754ad1210f1510407683b0c070b17k

## ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2021 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - BOP número 18 de 10 de febrero de 2021.

II. Acuerdo Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2021 por el que se aprueba la rectificación de error detectado en el Anexo I al acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 4 de febrero de 2021 - BOP Anexo número 66 de 2 de junio de 2021.

III. Acuerdo Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba la rectificación de error detectado en el Anexo I al Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 4 de febrero de 2021, rectificado por error en el Anexo I mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2021 - BOP número 82 de 8 de julio de 2022.

IV. Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el procedimiento 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”

IV. Con fecha 11 de abril de 2024 a las 09:00 horas, se convocó mesa general de negociación con la representación sindical del Comité de empresa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos, Comité de Limpieza Viaria y la permanente del Comité del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la Mesa de Negociación, bajo la Presidencia de la concejala delegada de Recursos Humanos, doña Esther L. Martin Martin, asistiendo también por la Administración, el concejal delegado del Área de Limpieza, don Héctor J. Alemán Arencibia, la Directora General de Recursos Humanos, doña Ana Gutiérrez Triano y el Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, don Antonio M. Santana González, elevando la siguiente propuesta de acuerdo:

“Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estableciendo nuevos códigos que permitan identificar los puestos con vinculación laboral.”

Sometido el acuerdo a votación, el mismo se aprueba por unanimidad.



R006754ad1210f1510407683b0c070b17k

V. Sentencia del Tribunal el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en Sala Sexta, dicta sentencia en los asuntos acumulados: C-59/22, C-110/22 y C-159/22.

VI. Con fecha 5 de marzo de 2024, la Dirección General de Recursos Humanos solicita Informe a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas, en el que se requiere valoración respecto al iniciación de los trámites para modificar la RPT del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aras de garantizar la debida coherencia entre los diferentes instrumentos de organizativos de este Ayuntamiento, esto es, plantilla y relación de puestos de trabajo.

VII. Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de marzo de 2024, en el que se viene a concluir lo siguiente:

“.../...”

Por todo lo expuesto, no se observa impedimento alguno, a juicio de esta Dirección General de la Asesoría Jurídica, para iniciar el expediente de modificación urgente y puntual de la relación de puestos de trabajo, en aras a adecuar las características de los puestos de trabajo a las condiciones que establece la Sentencia 489/2023, estableciendo el vínculo de personal laboral a las plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, y poder realizar posteriormente la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal con la mayor seguridad jurídica.”

#### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Respecto al objeto de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 9 de enero de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, sentencia cuyo objeto viene constituido por la pretensión anulatoria del sindicato “CSIF”, por lo que interpone ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOP de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de mayo y 2 de junio que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOP de Las Palmas número 69, de 8 de 2022)”, donde se dicta el siguiente FALLO:

1º. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo



R006754ad1210f1510407683b0070b17k

Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia.

2º. Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerado lo anterior y aprobando este Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal en los mismos términos que la OEP Extraordinario de Estabilización del Ayuntamiento, en aras de evitar un perjuicio al personal a estabilizar, y al objeto de dar cumplimiento a los plazos impuestos por la Ley 20/2021 respecto a los procesos de estabilización del empleo público así como para poder salvaguardar la seguridad jurídica de las actuaciones y actos que dicte este Ayuntamiento y que pudieran resultar afectados, tanto por la sentencia transcrita como por los sucesivos acontecimientos que devinieran de la aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es necesario proceder a adecuar las herramientas jurídicas con las que cuenta la organización pública para la gestión de sus recursos humanos, que en particular afecta a los siguientes expedientes:

1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

2. Modificación parcial la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

La RPT se proyecta sobre los puestos de trabajo. La plantilla de personal sobre las plazas dotadas presupuestariamente. Ambos documentos deben ser coherentes y, por tanto, estar sincronizados, en cuanto a su información. La conexión presupuestaria de la plantilla y la RPT se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad y economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (artículo 90. 1 párrafo segundo de la LBRL), medida en que la inclusión en la plantilla es soporte para la habilitación de crédito presupuestario del gasto.

La modificación pretendida opera en dos ámbitos:

1. En primer lugar en el ámbito de garantizar, si se produjera su firmeza, el efectivo cumplimiento de la sentencia transcrita.

2. En segundo lugar en el interés superior de garantizar la efectividad de las decisiones que se adopten en el ámbito del abuso derivado de la utilización sucesiva de contratos temporales, por lo que la misma no afecta a los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, ni a aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos, sino únicamente al ámbito de la potestad de organización sin repercusiones sobre las condiciones de trabajo y, sobre todo, responde al interés superior de dar seguridad jurídica a las relaciones laborales de este ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria;

Esto es, y para el caso que nos ocupa, la simple modificación de la plantilla presupuestaria y la consiguiente adaptación de las RPT, que no conlleva modificar retribuciones, cometidos, o responsabilidades, como señalan las sentencias del TS de 26 de octubre de 2011, EDJ 2011/263171; de 6 de julio de 2011, EDJ 2011/155605; etc.: “sobre la base de entender que éstas últimas son un ejercicio de la potestad de organización...” (Sentencia del TS de 9 de abril de 2014, EDJ 2014/76950).



R006754ad1210f1510407683b0c070b17k

## II. Inexistencia de incremento del gasto con la modificación que se opera.

Dado que las modificaciones que se introducen en virtud del presente acuerdo operan únicamente en el tipo de vínculo de los puestos de trabajo esta modificación no supone una nueva valoración de los mismos, y por consiguiente no comportan incremento del gasto.

## III. De la competencia del Órgano que deba adoptar el Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación y modificaciones que se introduzcan en la relación de puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estableciendo nuevos códigos que permitan identificar los puestos con vinculación laboral, en los términos que figuran en el anexo al presente Acuerdo; con objeto de que, en su momento, si procede aplicar la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, las personas afectadas puedan ser nombradas en puestos con vínculo laboral en lugar de en los puestos funcionariales.

SEGUNDO. Practicar las publicaciones que procedan, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

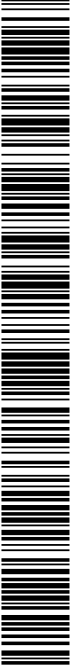
En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.



R006754ad1210f1510407683b0070b17k

R006754ad1210f1510407683b0070b17k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

**ANEXO - MODIFICACIÓN PARCIAL DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**OBJETO: MODIFICACIÓN DEL VÍNCULO PUESTOS EN PREVISIÓN DE APLICACIÓN SENTENCIA Nº 489/2023 DE TSC**

**STAFF DE GERENCIA**

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPLE MENT.			
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AET-2-1	GRN-F-03	4	Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero	Funcionario	General	A	A1	Admón. Especial	Técnica - Superior	Concurso	P1	20	24	62
1-2LAB-39-1	GRN-L-03	4	Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero	Laboral	General	A	A1	Admón. Especial	Técnica - Superior	Concurso	P1	20	24	62

**ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN DE RRRH Y ADMINISTRACIÓN**

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPLE MENT.			
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-4-8	RHA-F-04	25	Gestor	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-36-8	RHA-L-04	25	Gestor	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34

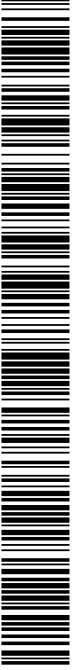
### Negociado de nóminas y Seguros Sociales

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPLEMENT.		
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-4-15	NNS-F-05	31	Auxiliar Administrativo	Funcionario	General	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Concurso	P1	02	16	31
1-2LAB-36-14	NNS-L-05	31	Auxiliar Administrativo	Laboral	General	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Concurso	P1	02	16	31

### Negociado de Plantilla y RPT

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPLEMENT.		
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-4-7	NPL-F-03	25	Gestor	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-36-7	NPL-L-03	25	Gestor	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-1AG-4-1	NPL-F-04	25	Gestor	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-36-3	NPL-L-04	25	Gestor	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-1AG-4-16	NPL-F-05	31	Auxiliar Administrativo	Funcionario	General	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Concurso	P1	02	16	31
1-2LAB-36-15	NPL-L-05	31	Auxiliar Administrativo	Laboral	General	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Concurso	P1	02	16	31

R006754ad1210f1510407683b0070b17k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoconf/index.jsp>

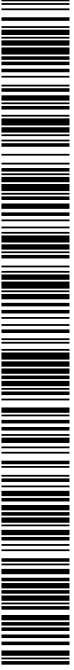
## SECCION DE ASESORAMIENTO JURIDICO

### Negociado de Asesoría Jurídica y Responsabilidad Patrimonial

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPLEMENT.			
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-3-23	NAR-F-02	25.6	Gestor Asesoría Jurídica	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-35-9	NAR-L-02	25.6	Gestor Asesoría Jurídica	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34

### Negociado de Contratación y Suministro

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPLEMENT.			
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-4-12	NCS-F-04	25.2	Gestor Presupuestario y Contable	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-2LAB-36-12	NCS-L-04	25.2	Gestor Presupuestario y Contable	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-1AG-4-13	NCS-F-05	25.2	Gestor Presupuestario y Contable	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-2LAB-36-13	NCS-L-05	25.2	Gestor Presupuestario y Contable	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-1AG-4-6	NCS-F-10	25.7	Gestor Almacén	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General / Especial	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	35
1-2LAB-36-6	NCS-L-10	25.7	Gestor Almacén	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General / Especial	Administrativa / Auxiliar	Concurso	P1	01	18	35



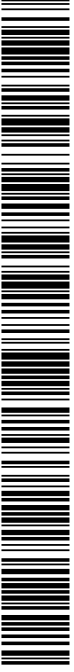


## SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTION DE RESIDUOS

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					RETRIB. COMPL. EMENT.			
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión		Admón. Procead.	Código Titulación	C.D.
1-1AET-2-2	SLR-F-02	4	Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero	Funcionario	General	A	A1	Administración Especial	Técnica/ Técnica-Superior	Concurso	P1	20	24	62
1-2LAB-39-2	SLR-L-02	4	Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero	Laboral	General	A	A1	Administración Especial	Técnica/ Técnica-Superior	Concurso	P1	20	24	62

## SECCION DE INSPECCION Y GESTION MEDIOAMBIENTAL Negociado de gestión medioambiental

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					RETRIB. COMPL. EMENT.			
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión		Admón. Procead.	Código Titulación	C.D.
1-1AG-4-2	NGM-F-03	25.4	Gestor Medioambiental	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-2LAB-36-4	NGM-L-03	25.4	Gestor Medioambiental	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-1AG-4-3	NGM-F-04	25.4	Gestor Medioambiental	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37
1-2LAB-36-5	NGM-L-04	25.4	Gestor Medioambiental	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	Concurso	P1	01	18	37



## UNIDAD TECNICA DE RECOGIDA DE RESIDUOS

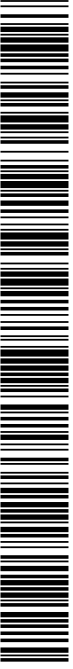
Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPL. EMENT.		
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-4-9	URR-F-02	25	Gestor	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-36-9	URR-L-02	25	Gestor	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-1AET-6-1	URR-F-04	21	Delineante	Funcionario	General	C	C1	Administración Especial	Técnica-Auxiliar	Concurso	P1	12,B	18	36
1-2LAB-37-2	URR-L-04	21	Delineante	Laboral	General	C	C1	Administración Especial	Técnica-Auxiliar	Concurso	P1	12,B	18	36

## UNIDAD TECNICA DE LIMPIEZA

Nº PLAZA	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						RETRIB. COMPL. EMENT.		
	Código	Puesto Tipo Nº	Denominación	Vínculo	Jornada	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala / Clase	Forma de provisión	Admón. Proced.	Código Titulación	C.D.	C.G.C.E.
1-1AG-4-10	UTL-F-02	25	Gestor	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-36-10	UTL-L-02	25	Gestor	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-1AG-4-11	UTL-F-03	25	Gestor	Funcionario	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34
1-2LAB-36-11	UTL-L-03	25	Gestor	Laboral	General	C	C1/C2	Admón. General	Administrativa/Auxiliar	Concurso	P1	01	18	34

133.816

R006754ad1210f1510407683b0070b17k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoconf/index.jsp>